

2013-09-01-38

No. 019/2013 ESCRITURA DE  
AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL,  
INCREMENTO DEL CAPITAL  
AUTORIZADO Y REFORMA DE  
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE  
LA COMPAÑÍA FRIEDRICH S.A.,---  
CUANTIA: USD\$199.200,00.-----



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día catorce de Marzo del año dos mil trece, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO**, por los derechos que represento de la Compañía **FRIEDRICH S.A.**, en su calidad de Presidente de la misma y, como tal, su representante legal, judicial y extrajudicial, tal como lo demuestra con la nota de su nombramiento debidamente inscrito, cuya copia certificada adjunta a la presente especie en calidad de documento habilitante, encontrándome, además, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de mi representada, celebrada el treinta y uno de enero del dos mil doce, quien declara ser casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido





de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento del capital social, incremento del capital autorizado y reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía **FRIEDRICH S.A.**, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el siguiente aumento de capital social, incremento del capital autorizado y reforma de los Estatutos Sociales de la compañía **FRIEDRICH S.A.**, la misma que se contiene y expresa de conformidad con las cláusulas que siguen: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO**, por los derechos que representa de la compañía **FRIEDRICH S.A.**, en su calidad de Presidente de la misma y, como tal, su representante legal, judicial y extrajudicial, tal como lo demuestra con la nota de su nombramiento debidamente inscrito, cuya copia certificada adjunta a la presente especie en calidad de documento habilitante, encontrándose, además, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de su representada, celebrada el treinta y uno de enero del dos mil doce. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.-** ) La compañía **FRIEDRICH S.A.** fue constituida el treinta de junio del dos mil diez mediante escritura pública que autorizó el doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto del Cantón



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



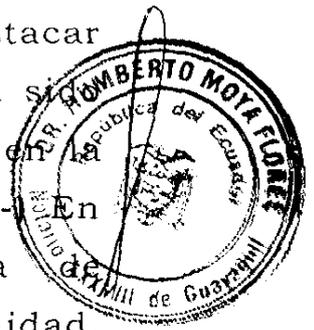
Guayaquil, la misma que consta inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha tres de agosto del dos mil diez, de fojas ochenta mil novecientos ochenta a ochenta mil novecientos noventa y siete, Registro Mercantil número catorce mil seiscientos noventa y nueve. **B.-)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la mentada compañía, en sesión celebrada el treinta y uno de enero del dos mil doce, en uso de las atribuciones a ella concedida por los Estatutos Sociales y la Ley, resolvió, con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, autorizar el aumento del actual capital social de la Compañía en **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 199.200,00)**, mediante la emisión de ciento noventa y nueve mil doscientas (199.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00)** cada una de ellas, las mismas que serán pagadas, por disposición de la Junta General, en numerario por los accionistas suscriptores de las mismas, en virtud de lo cual el nuevo capital social de la compañía queda establecido en la cantidad de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200.000,00)**, dividido en doscientas mil (200.000) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$**



1,00) cada una de ellas. C.-) En función de lo  
antedicho, la aludida Junta General Extraordinaria  
de Accionistas también resolvió, en la misma  
sesión y por unanimidad, incrementar la cifra del  
capital autorizado de la compañía a la suma  
de **CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$  
400.000,00)**. D.-) En el mismo orden de ideas, la  
mentada Junta General Extraordinaria de  
Accionistas de mí representada resolvió, con el  
voto favorable y unánime de todos sus miembros,  
reformular los Artículos Quinto y Sexto de los  
Estatutos Sociales de la compañía por los textos  
que a continuación se transcribirán, con el  
propósito de que éstos guarden relación con los  
nuevos capitales de la misma: **“ARTÍCULO  
QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es  
de **CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el capital  
suscrito es de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE  
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en  
doscientas mil acciones ordinarias y nominativas  
de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMÉRICA** cada una, capital que podrá ser  
aumentado por resolución de la Junta General de  
Accionistas”. (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO  
QUINTO); **“ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones  
estarán numeradas de la uno a la doscientos mil y  
serán firmadas por el Gerente General y Presidente  
de la compañía”. (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO) 17



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



SEXTO). Sobre este punto, es importante destacar que las demás cláusulas sociales que no han sido modificadas por las disposiciones adoptadas en la Junta General permanecerán inalteradas. E.-) En la misma Junta General Extraordinaria de Accionistas se resolvió, con la misma unanimidad, autorizarme para que suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el perfeccionamiento de todo lo dispuesto en aquella sesión. F.-) A fin de probar todo lo mencionado en los literales que anteceden, adjunto a la presente especie el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del treinta y uno de enero del dos mil doce, debidamente certificada por el Secretario de la Junta, la misma que deberá ser agregada en calidad de documento habilitante.

**TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:** Con los antecedentes expuestos y por medio de la presente escritura pública, por los derechos que represento de la compañía FRIEDRICH S.A., en mi calidad antes invocada, y encontrándome, además, debidamente autorizado por la tantas veces citada Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, tengo a bien aumentar, como en efecto así queda aumentado, el capital social de mi representada en **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 199.200,00)**,



mediante la emisión de ciento noventa y nueve mil doscientas (199.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00)** cada una de ellas, las mismas que serán pagadas, por disposición de la Junta General, en numerario por los accionistas suscriptores de las mismas, en virtud de lo cual el nuevo capital social de mi representada queda establecido en la cantidad de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 200.000,00)**, dividido en doscientas mil (200.000) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,00)** cada una de ellas. Las nuevas acciones fueron suscritas y pagadas, inicialmente, en un veinticinco por ciento por las personas y en las cantidades que constan consignadas en el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se adjunta. Además de lo mencionado precedentemente, tengo a bien incrementar, como en efecto así queda incrementado, el capital autorizado de la compañía **FRIEDRICH S.A.** a la suma de **CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400.000,00)**. Por último, y en cumplimiento por lo resuelto por la Junta General de Accionistas de mi representada, tengo a bien reformar, como en efecto así quedan reformados, los actuales Estatutos Sociales de la compañía



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "FRIEDRICH S.A.", CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil doce, se reúne, en el local social de la Compañía, ubicado en la Calle Los Ríos 600 y Quisquis, los siguientes accionistas de la compañía FRIEDRICH S.A., a saber: a) el señor Byong Soo Moon, por sus propios derechos, como propietario de ciento sesenta (160) acciones; b) el señor Jorge Orbe Calderón, por sus propios derechos, como propietario de ciento sesenta (160) acciones; c) el señor Enrique Portaluppi Castro, por sus propios derechos, como propietario de ciento sesenta (160) acciones; d) el señor Alfredo Portaluppi Reyes, por sus propios derechos, como propietario de ciento sesenta (160) acciones; y, e) el señor Andrés Portaluppi Reyes, por sus propios derechos, como propietario de ciento sesenta (160) acciones.

Preside la sesión el señor Enrique Portaluppi Castro, Presidente de la compañía y actúa de secretario el señor Andrés Portaluppi Reyes, Gerente General de la Compañía.

El suscrito Secretario deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, la que queda autorizada con su firma y con la del Presidente, con lo cual se constata a las nueve horas y treinta y cinco minutos, que los accionistas antes referidos son propietarios del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como los nombrados accionistas representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, esto es, la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se traten en la Junta los siguientes asuntos como el orden del día:

1. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de aumentar el actual capital social de la Compañía;

2. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de fijarle un nuevo monto al actual capital autorizado de la Compañía, en tanto y en cuanto sea aprobado el primer punto del orden del día;
3. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de reformar los actuales Estatutos Sociales de la Compañía, en el evento de que sean aprobados los anteriores puntos del orden del día;
4. Conocer y resolver acerca de la posibilidad de expedir nuevos certificados provisionales de acciones, en tanto y en cuanto sean aprobados los anteriores puntos del orden del día; y,
5. Resolver sobre cualquier otro asunto directamente relacionado con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados con anterioridad.

El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

En consecuencia, la Junta General procede a conocer y resolver, en primer término, acerca de la posibilidad de aumentar el actual capital social de la Compañía, frente a lo cual toma la palabra el señor Enrique Portaluppi Castro, accionista de la Compañía, para dar a conocer que a efectos de emprender nuevas operaciones comerciales y vigorizar los existentes, la Compañía requiere aumentar su capital social a una suma importante que refleje confianza y seguridad frente a sus acreedores, razón por la cual recomienda a esta Junta General que, por considerar ser conveniente para los intereses sociales, autorice el aumento del actual capital social de la Compañía en US\$199.200,00 (ciento noventa y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de 199.200 (ciento noventa y nueve mil doscientas) nuevas acciones que serían pagadas en numerario, inicialmente en un veinticinco por ciento, de conformidad con el artículo 183 de la Ley de Compañías. En función de lo antedicho, destaca el citado señor Portaluppi Castro que en razón del derecho de atribución, los actuales accionistas de la Compañía



gozan de la posibilidad de participar, de pleno derecho, en la suscripción de las nuevas acciones que surgirán del aumento de capital, según la proporción que les correspondan, de acuerdo a sus actuales acciones.

Por todo ello, esta Junta General, luego de revisar y comprobar que se ha cumplido con el presupuesto establecido en el Artículo 175 de la Ley de Compañías, en uso de la atribución a ella conferida por los Estatutos Sociales, resuelve, luego de las deliberaciones del caso y con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, autorizar el aumento del actual capital social de la Compañía en US\$199.200,00 (ciento noventa y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América), mediante la emisión de 199.200 (ciento noventa y nueve mil doscientas) nuevas acciones, las que deberán ser pagadas en numerario, inicialmente en un veinticinco por ciento, por los accionistas y se reputarán como ordinarias y nominativas.

En virtud de lo resuelto precedentemente, esta Junta General deja advertido que el nuevo capital social de la Compañía es de US\$ 200.000,00 (doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 200.000 (doscientos mil) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de \$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas.

Una vez establecidas las bases del aprobado aumento de capital, la Junta General pasa a conocer y resolver sobre la suscripción de las 199.200 (ciento noventa y nueve mil doscientas) acciones del nuevo aumento de capital social.

Seguidamente, la Junta General resuelve por unanimidad la siguiente asignación y reparto de las nuevas acciones, las que serán pagadas en numerario por los accionistas, operación que, en todo caso, responde al derecho de atribución consagrado en la Ley en beneficio de los accionistas: a) El señor Byong Soo Moon, actual propietario de ciento sesenta (160) acciones, ha suscrito en razón del presente aumento de capital, la cantidad de treinta y nueve mil ochocientos cuarenta (39.840) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas; b) El señor Jorge Orbe Calderón, actual propietario de ciento sesenta (160) acciones, ha suscrito por este aumento de capital, la cantidad de treinta y nueve mil ochocientos cuarenta (39.840) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de

US\$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas; c) El señor Enrique Portaluppi Castro, propietario de ciento sesenta (160) acciones, ha suscrito en razón del presente aumento de capital, la cantidad de treinta y nueve mil ochocientos cuarenta (39.840) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas; d) El señor Alfredo Portaluppi Reyes, propietario de ciento sesenta (160) acciones, ha suscrito en razón del presente aumento de capital, la cantidad de treinta y nueve mil ochocientos cuarenta (39.840) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas; y, e) El señor Andrés Portaluppi Reyes, propietario de ciento sesenta (160) acciones, ha suscrito en razón del presente aumento de capital, la cantidad de treinta y nueve mil ochocientos cuarenta (39.840) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de US\$1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas.

Una vez resuelto y aprobado el anterior punto del orden del día, esta Junta pasa a conocer y resolver acerca de la posibilidad de fijarle un nuevo monto al actual capital autorizado de la Compañía, frente a lo cual esta Junta General, luego de las deliberaciones del caso, resuelve, con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, incrementar la cifra del actual capital autorizado de la Compañía a la suma de US\$ 400.000,00 (cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América).

Siguiendo con la evacuación del orden del día acordado, esta Junta General pasa a conocer y resolver acerca de la posibilidad de reformar los actuales Estatutos Sociales de la Compañía, ante lo cual manifiesta el señor Andrés Portaluppi Reyes, que dado a que esta Junta General ha aprobado los aumentos del capital social y del capital autorizado, en los términos constantes en esta Junta, es menester reformar los actuales Estatutos Sociales de la Compañía con el propósito de que éstos guarden relación con los nuevos capitales de la misma. En tal sentido, mociona la posibilidad de reformar los artículos Cinco y Seis de los Estatutos Sociales por el siguiente texto:

**"ARTÍCULO CINCO:** El capital autorizado de la Compañía será de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un



dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-" (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO QUINTO)

"ARTÍCULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la doscientos mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-" (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO SEXTO)



Luego de la exposición que antecede, esta Junta General encuentra procedente la moción antes formulada y, en consecuencia, resuelve, luego de las deliberaciones respectivas y con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, reformar los actuales Estatutos Sociales de la Compañía, según lo arriba señalado, dejando advertido que las demás cláusulas sociales que no hayan sido modificadas por las disposiciones adoptadas en esta Junta General permanecerán inalteradas.

Ahora, la Junta pasa a conocer y resolver acerca de la posibilidad de expedir nuevos certificados provisionales de acciones, frente a lo cual esta Junta General, luego de las deliberaciones correspondientes, y en función de todo lo antes resuelto, decide, con la misma unanimidad, expedir cuatro nuevos certificados provisionales de acciones, contentivos de las nuevas acciones que han suscrito cada uno de los accionistas en el capital social de la Compañía.

Además, esta Junta General resuelve autorizar al Presidente de la Sociedad para que suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el correcto perfeccionamiento de lo dispuesto en esta sesión.

No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas treinta.

f.-) Enrique Portaluppi Castro, Presidente de la Junta; f.-) Andrés Portaluppi Reyes, Secretario de la Junta; f.-) Byong Soo Moon, accionista; f.-) Jorge Orbe Calderón, accionista; f.-) Enrique Portaluppi Castro, accionista; f.-) Alfredo Portaluppi Reyes, accionista; f.-) Andrés Portaluppi Reyes, accionista.

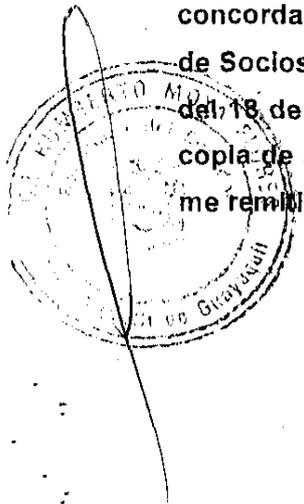


### CERTIFICACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 246 de la Ley de Compañías, en concordancia con el literal e) del Artículo 27 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías publicado en el Registro Oficial número 558 del 18 de abril del 2002, certifico que el acta de Junta General que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía y la que me remitiré en el caso de ser necesario.

Guayaquil, 31 de enero del 2012

Andrés Portaluppi Reyes  
Secretario de la Junta



Guayaquil, 25 de octubre del 2011

Señor  
**ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO**  
Ciudad.-

**De mis consideraciones:**

Cúmpleme comunicarle a Usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FRIEDRICH S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **PRESIDENTE** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones contemplados en el Estatuto Social.

Sus deberes y atribuciones constan en los Estatutos de la Compañía que forman parte de la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, el 30 de junio del 2010, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, el 3 de agosto del 2010.

En el ejercicio de su cargo, Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

  
**Diva Cervantes Rincones**  
Secretaria de la Junta

**RAZÓN:** Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **FRIEDRICH S.A.**, para el cual he sido designado.- Guayaquil, 25 de octubre del 2011.

  
**ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO**  
C.C. 120036749-6



# Registro Mercantil Guayaquil



NÚMERO DE REGISTRO: 69324  
FECHA DE REGISTRO: 14/Nov/2011  
HORA DE REGISTRO: 09:07

Nº 073732

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:



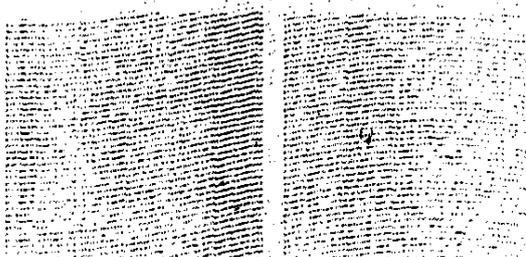
Con fecha catorce de Noviembre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía FRIEDRICH S.A., a favor de ENRIQUE FORTALUPPI CASTRO, de fojas 104.073 a 104.074, Registro Mercantil número 20.228.

Nº: 69324



XAVIER RODAS GARCÉS  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REVISADO POR: *[Signature]*





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

049

049-0134

1200867496

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PORTALUPPI CASTRO ENRIQUE

GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYÁQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN  
CARBONCÓNCEPCION

3

CANTÓN

YARACQUIA

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



CITADANÍA (O):

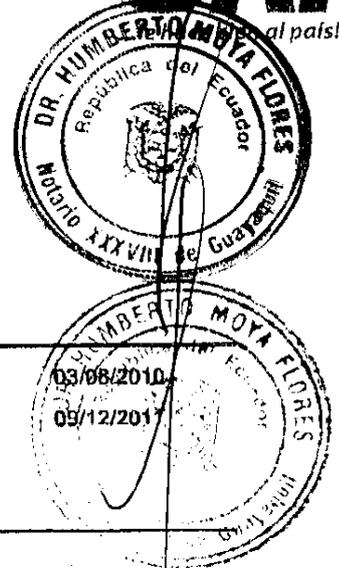
Este documento acredita que usted  
sufrió en las Elecciones Generales  
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
al país

**NUMERO RUC:** 0992692278001  
**RAZON SOCIAL:** FRIEDRICH S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** PORTALUPPI REYES ANDRES  
**CONTADOR:** VERA LINO SONIA JACQUELINE



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 03/08/2010      **FEC. CONSTITUCION:** 03/08/2010  
**FEC. INSCRIPCION:** 30/11/2010      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 09/12/2011

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS ELECTRICOS

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: LOS RIOS Número: 800 Intersección: QUISQUIS  
Oficina: 3 Referencia ubicación: FRENTE AL CONDOMINIO ORELLANA Telefono Trabajo: 042398277 Telefono Trabajo:  
042690199

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS      **CERRADOS:** 0



Control y Seguimiento de los Registros  
DEL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
Servicio de Rentas Internas  
Guayas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VEB0010710      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 09/12/2011 09:58:12



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

NET: 0002692278001  
ZONA SOCIAL: FRIEDRICH S.A.



**ESTABLECIMIENTOS CONTRATADOS:**

ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 03/08/2010  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
FEC. REINICIO:

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS DE DISTRIBUCION Y CONTROL DE LA ENERGIA ELECTRICA  
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS PARA LA INDUSTRIA METALMECANICA, PETROLERA E HIDROELECTRICA  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS ELECTRICOS  
ACTIVIDADES DE INGENIERIA ELECTRICA  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE GRUPOS DE SISTEMAS DE ELECTRICIDAD  
ACTIVIDADES DE ESTUDIO DE PROYECTOS ELECTRICOS E HIDROELECTRICOS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: LOS RIOS Número: 600 Intersección: QUIBQUIB Referencia:  
FRENTE AL CONDOMINIO ORELLANA Oficina: 3 Telefono Trabajo: 042396277 Telefono Trabajo: (04289)189



Sánchez Villavejena Virginia Esther  
DEL ECADO DEL R.D.I.  
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VESV010710 Lugar de emisión: GUAYABUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/12/2011 09:56:12



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



mediante la modificación de los textos de los Artículos Quinto y Sexto, a fin de que estén en vigor, de ahora en adelante, de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de **CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el capital suscrito es de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas”. (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO QUINTO); **“ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la uno a la doscientos mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía”. (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO SEXTO).

**CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Por medio del presente instrumento, tengo a bien declarar y acreditar bajo juramento, por los derechos que represento de la compañía FRIEDRICH S.A., que mi representada no mantiene contratos de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones; que se encuentra al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, que el capital social de la compañía se encuentra correctamente integrado, en los términos resueltos por la referida Junta General de Extraordinaria de Accionistas de mi



representada, en sesión celebrada el día treinta y uno de enero del dos mil doce. Anteponga y pregue usted, señor Notario, todas las demás cláusulas que sean de estilo para la plena validez presente instrumento. Abogado Luis Idrovo Curillo.- Registro Profesional Número cero nueve-dos mil once-ciento nueve.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

**ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO**

Ced. U. No. 120036749-6

Cert. Vot. 049-0134

**FRIEDRICH S.A.**

RUC. 0992692278004

**EL NOTARIO**

**DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**



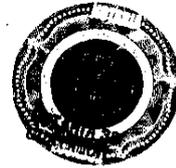
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEPTIMO TESTIMONIO EN CATORCE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL, 05 DE DICIEMBRE DE 2013

DR HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



**RAZON:**

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NÚMERO SC.IJ.DJC.G.13-0004535 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA 02 DE AGOSTO DEL 2013, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FRIEDRICH S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 14 DE MARZO DEL 2.013.

GUAYAQUIL, ENERO 20 DEL 2.014

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**RAZÓN:** DE CONFORMIDAD AL ART. 35 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FRIEDRICH S.A.**, DE FECHA **TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ**; EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FRIEDRICH S.A.**, DE FECHA **CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE** CELEBRADA ANTE EL DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- **EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS ONCE DÍAS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-**



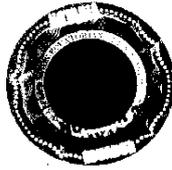
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
NOTARIA XXV



  
*Ab. Nelson M. C. ...*  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



SIENTO COMO RAZÓN: Que en esta fecha, he procedido a marginar la Escritura Matriz, de CONSTITUCION DE LA COMPANIA FRIEDRICH Suscrita en la Notaría a mi cargo, el treinta de junio del dos mil diez, que cubre el capital autorizado por la súper intendencia de compañías número. SC-IJ-DJC-G-13-0004535 de fecha, dos de agosto del dos mil trece, firmada por el Ab. Victor Andrés Haces Guayaquil, veintitres de enero del dos mil catorce.



*Leonor Cañarte Andrade*  
**Ab. Leonor Cañarte Andrade:**  
**NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-13-**

**1005057**

**AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 14 de marzo de 2013, se otorgó ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **FRIEDRICH S.A.**;

QUE el 2 de agosto de 2013, se expidió la Resolución No. SC IJ-DJC-G 13-0004535, aprobando el aumento de capital y reforma del estatuto de la mencionada compañía; la misma que hasta la presente fecha, no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

QUE en la referida Resolución, se ha deslizado un error donde consta como fecha de otorgamiento de la escritura pública el 4 de diciembre de 2012; cuando lo correcto es 14 de marzo de 2013;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM 08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC INAF-DNRE G 2011-0108 de 20 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

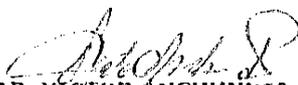
**ARTICULO PRIMERO.-** RECTIFICAR la Resolución No. SC-IJ-DJC-G 13-0004535 del 2 de agosto de 2013, en lo que respecta a la fecha de otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **FRIEDRICH S.A.** siendo lo correcto el 14 de marzo de 2013.

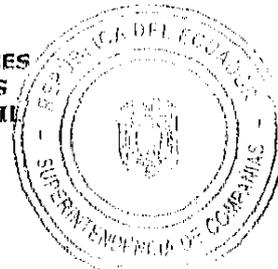
**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones: que los Notarios Trigésimo Octavo y el Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución respectivamente, tomen nota de esta Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y sienten razón de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 ABRIL 2013

  
**AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



**SCIRL/AMRdeA**  
Trámite No. 11.924-2012  
Expediente No. 62.041

# REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

## ANOTACION MARGINAL

### **RAZON:**

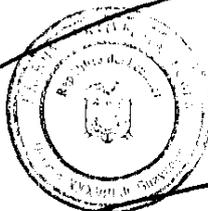
CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NÚMERO SC-IJ-DJC-G-13-0005057 INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2013, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA FRIEDRICH S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 14 DE MARZO DEL 2013.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 04 DEL 2.013

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Ejecutivo Número 2386 de Marzo 31 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 584 del 12 de Abril de 1998, y el artículo 18 del precedente que consigna el número 1 del artículo 18 del documento que se dio fe en esta Notaría de Guayaquil.

05 DIC 2013



DR. Humberto Moya Flores  
Notario XXXVIII de Guayaquil

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:4.738  
FECHA DE REPERTORIO:03/feb/2014  
HORA DE REPERTORIO:11:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Febrero del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0004535, dictada el 2 de agosto del 2013, por el Superintendente de Compañías (S), AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, rectificada mediante Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0005057, dictada el 28 de agosto del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía FRIEDRICH S.A., de fojas 13.434 a 13.472, Registro Mercantil número 518. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

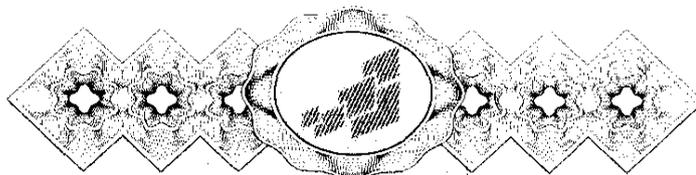
ORDEN: 4738



Ab. Nuria Butiñá M.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 18 de febrero de 2014

REVISADO POR:



Nº 741771